



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de Agosto 21 de 2007 para la jornada diurna
Resolución No. 0108de 27enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2024 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Y COMERCIALIZADORA
MARDEN LTDA**

Entre los suscritos a saber: Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.767.071 de Palmira, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 articulo 11 numeral 11 y articulo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución 522 de 2022 Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- **CONTRATANTE**, y por la empresa COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA, persona jurídica con NIT 800.004.599-1 con domicilio principal en CR 28 No. 29-60, teléfono 2868733-3104291698; representado legalmente por WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE identificado con cedula de ciudadanía 16.266.245 expedida en Palmira; quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el “**SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA EL PERSONAL DEL AREA ADMINISTRATIVA Y ACADEMICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**”.

SEGUNDA. ACTIVIDADES. En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa- Contratante materiales que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por la contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato; que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	RESALTADOR MARK 2 AMARILLO	70
2	BOLIGRAFO FINE 0.7 NEGRO	70
3	LAPIZ CORRECTOR 7 ML	70
4	CARTULINA LEGAJADORA X 50	2
5	CINTA ENMASCARAR 48X40 MULTIPROP	10
6	CINTA ESTANDAR 24X40 MT X UND	10
7	CINTA EMPAQUE 48X40 TRANS	10
8	CINTA ENMASCARAR 24X40	10
9	MARCADOR BORRABLE NEGRO	60
10	MARCADOR BORRABLE ROJO	60
11	LAPIZ MIRADO N° 2	96
12	PEGANTE EN BARRA 20 GRS	50
13	PEGANTE EN BARRA 40 GRS	10
14	PEGANTE LIQUIDO PAPEL X 245 GR	10
15	PEGANTE LIQUIDO MADERA X 245 GR	4
16	SOBRE MANILA OFICIO	20
17	SOBRE MANILA 30X40 GIGANTES	10
18	CLIP X 100 UND ESTANDAR	10



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de Agosto 21 de 2007 para la jornada diurna
Resolución No. 0108de 27enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2024 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Y COMERCIALIZADORA
MARDEN LTDA**

19	PEGANTE SILICONA LIQ 250 ML	5
20	PAPEL BOND 60 GRAMOS	100
21	PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO AZUL CIELO	50
22	PAPEL SILUETA 1/2 PLIEGO AZUL AMARILLO	50
23	BORRADOR PZ 20 NATA	80
24	MARCADOR PERMANENTE 420 NEGRA	60
25	MARCADOR PERMANENTE 420 ROJO	60
26	MARCADOR PERMANENTE 420 VERDE	60
27	CARTULINA 1/8 X 7 UND SUAVE	6
28	SACAPUNTA METALICO ECONOMICO	62
29	CAJA ARCH INACTIVO # 4 NORMA 923	10
30	TACO BOND GRUESO	5
31	CARTULINA BRISTOL BLANCA 70X100	10
32	TINTA EPSON EPT 664 120AL NEGRA	3
33	TINTA EPSON EPT 664 220AL CYAN	1
34	TINTA EPSON EPT 664 320 MAGENTA	1
35	TINTA EPSON EPT 664 420 YELLOW	1
36	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA BLANCA 75 GR	20
37	PAPEL SILUETA 1/8 COLORES	150
38	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO BLANCA 75 GR	20
39	PASTA TORNILLO OFICIO NEGRA X 20	20
40	BOLSILLO PARA CATALOGO 35 MICRAS 100 PIEZAS OFICIO (23,5 X 34,5)	1
41	PLIEGOS DE PAPEL KRAF	65
42	PLIEGOS DE PAPEL BOND	72
43	PAPEL SEDA ROJO	7
44	PAPEL SEDA VERDE	7
45	PAPEL SEDA AZUL	7
46	PAPEL SEDA AMARILLO	7
47	PAPEL SEDA FUCSIA	7
48	PLIEGOS DE PAPEL CREPE ROJO	2
49	PLIEGOS DE PAPEL CREPE AMARILLO	2
50	PLIEGOS DE PAPEL CREPE VERDE	2
51	PLIEGOS DE PAPEL SILUETA AMARILLO	5
52	PLIEGOS DE PAPEL SILUETA AZUL	5
53	PLIEGOS DE PAPEL SILUETA VERDE	5
54	PAQUETES DE CARTON PAJA EN OCTAVOS X 10	3
55	PAQUETE DE CARTULINA SURTIDA EN OCTAVOS X 10	3
56	PLIEGOS DE CARTON CARTULINA	8
57	HOJAS DE OPALINA TAMAÑO CARTA	20
58	PLIEGOS DE CARTULINA BLANCA	26
59	PLIEGOS DE CARTULINA VERDE	8



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de Agosto 21 de 2007 para la jornada diurna
Resolución No. 0108de 27enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2024 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Y COMERCIALIZADORA
MARDEN LTDA**

60	PLIEGOS DE CARTULINA AZUL	8
61	PLIEGOS DE CARTULINA ROSADA	8
62	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA VERDE	4
63	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA ROJA	4
64	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA AZUL	4
65	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA NARANJA	4
66	PLIEGOS DE CARTULINA PLANA AMARILLA	4
67	PLIEGOS DE CARTULINA NEGRA	20
68	PLIEGOS DE CARTON PAJA	5
69	VINILOS ROJOS 120 cc	20
70	VINILOS AZULES 120 cc	20
71	VINILOS VERDES 120 cc	8
72	VINILOS AMARILLOS 120 cc	20
73	VINILOS BLANCOS 120cc	20
74	VINILOS NEGROS 120cc	20
75	MARCADORES PERMANENTES ROJOS	11
76	MARCADORES PERMANENTES AZULES	11
77	MARCADORES PERMANENTES NEGROS	11
78	MARCADORES PERMANENTES VERDES	11
79	MARCADORES PERMANENTES MORADOS	8
80	MARCADORES PLATEADOS	2
81	MARCADORES DORADOS	2
82	MARCADORES SHARPIE COLORES SURTIDOS	10
83	PISTOLA SILICONA GRUESA	1
84	BARRAS DE SILICONA DELGADA	40
85	BARRAS DE SILICONA GRUESA	30
86	TARROS DE SILICONA LIQUIDA 250 ml	9
87	TARROS DE COLBON GRANDE	7
88	PINCELES GRUESOS	20
89	PINCELES DELGADOS	20
90	PLIEGOS DE FOAMI BLANCO	2
91	PLIEGOS DE FOAMI ROJO	1
92	PLIEGOS DE FOAMI ESCARCHADO NEGRO	5
93	PLIEGOS DE FOAMI AMARILLO	1
94	METROS DE TELA QUIRURGICA BLANCA	4

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de Agosto 21 de 2007 para la jornada diurna
Resolución No. 0108de 27enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2024 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Y COMERCIALIZADORA
MARDEN LTDA**

convienen como valor total del contrato la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$3.820.109)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior contra entrega; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la SEDE PRINCIPAL de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA. DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (03) DIAS HABILES**, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la cotización y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales 2.1.02.02.001.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de certificado presupuestal N° 000015 de fecha 18 de septiembre de 2024 y registro presupuestal N° 000015 de fecha 23 de septiembre de 2024 expedidos por la contadora de la Institución Educativa contratante por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$3.820.109)**. **NOVENA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo se podrá entre las partes suspender temporalmente la suspensión del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se computa dicho término. **DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la RECTORA de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 1156 de Agosto 21 de 2007 para la jornada diurna
Resolución No. 0108de 27enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3.004 - IESFP-2024 CELEBRADO ENTRE LA
INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO Y COMERCIALIZADORA
MARDEN LTDA**

contratante la ejecución del contrato **DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMA SEXTA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA SEPTIMA. IMPUESTOS:** el contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectué de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones por concepto de impuestos. **DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
CONTRATANTE
C.C. 66.767.071 de Palmira**

**WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE
CONTRATISTA
C.C. 16.266.245 expedida en Palmira**